

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

5127 **Calendario de guardias en lo referente al turno de señalamientos entre los Juzgados de lo Penal.**

Don José Pablo Carrasco Escribano, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Dada cuenta de las diferentes actas de Junta de Jueces de los partidos judiciales de Caravaca de la Cruz, de fecha 14.04.03, Cartagena, de fecha 01.04.03 y 10.04.03, Cieza, de fecha 15.04.03, Lorca, de fecha 16.04.03, Murcia, de fecha 16.04.03, Yecla, de fecha 15.04.03, Molina de Segura, de fecha 15.04.03, Totana, de fecha 11.04.04 y San Javier, de fecha 15.04.03, donde al haber más de un Juzgado de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción se ha procedido a dar cumplimiento a lo preceptuado por el Reglamento 5/1995, de 7 de junio, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, en lo relativo a los servicios de guardia, redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 2/2003, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 10.03.03), del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en lo que respecta al Calendario de Guardias (artículo 44.2), en lo referente al Turno de señalamientos entre los Juzgados de lo Penal (artículo 47.2), y en lo relativo a Normas de reparto de juicios de faltas (artículo 47.3), sin que se haya hecho necesario la adopción de dichos acuerdos en los partidos judiciales de Mula y Jumilla al ser de Juzgado único.

LA SALA DE GOBIERNO ACUERDA:

Se aprueban los acuerdos adoptados por las indicadas Juntas de Jueces, en los aspectos antes enunciados que, en lo necesario, se concretan:

Calendario de guardias: (Artículos 44.2 y 58 del citado Reglamento).

Caravaca de la Cruz: Dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. El cambio de guardia se efectuará los martes a las 09.00 horas. Comienza el día 29.04.03, el Juzgado número Dos.

Cartagena: Nueve Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. El cambio de guardia se efectuará los miércoles a las 00.00 horas. La semana del 23 al 29 de abril, estará de guardia el Juzgado número Tres.

Cieza: Dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. El cambio de guardia se verificará los jueves a las 09.00 horas. El día 28.04.03 se encontrará en turno de guardia el Juzgado número Dos.

Lorca: Cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. El cambio de guardia se verificará los lunes a las 09.00 horas. El día 28.04.03 se encontrará en turno de guardia el Juzgado número Dos.

Murcia: Seis Juzgados de Instrucción. El cambio de guardia se verificará los miércoles a las 00.00 horas. No obstante, desde las 00.00 horas a las 09.00 horas del indicado miércoles, el Juzgado que sale de guardia continuará realizando las tareas propias de dicho servicio como levantamiento de cadáveres, concesión de mandamientos de entrada y registro, procedimiento de «hábeas corpus», etc.

Lo anterior tendrá efecto a partir del día 3 de septiembre de 2003, habida cuenta de que existen señalamientos por los distintos Juzgados de esta ciudad con bastante antelación en miércoles, y en aras de no provocar suspensiones para traslado de día.

Hasta esa fecha el cambio de guardia se verifica los jueves a las 00.00 horas.

El 28.04.03 estará de guardia el Juzgado número Cinco.

Yecla: Dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. El cambio de guardia se efectuará los lunes a las 09.00 horas. El día 28.04.03 entrará de guardia el Juzgado número Uno.

Molina de Segura: Tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. El cambio de guardia se efectuará los martes a las 00.00 horas. El día 29.04.03 entrará de guardia el Juzgado número Tres.

Totana: Tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. El cambio de guardia se efectuará los martes a las 09.00 horas. El día 29.04.03 entrará de guardia el Juzgado número Uno.

San Javier: Cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. El cambio de guardia se efectuará los martes a las 09.00 horas. El día 29.04.03 entrará de guardia el Juzgado número Uno.

Como antes se dice en los partidos judiciales de Jumilla y Mula no ha sido necesario crear turnos de guardia al ser Juzgados únicos.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, 21 de abril de 2003.—El Secretario.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

4734 **Procedimiento número 1.031/2002.**

N.I.G.: 30016 4 0201039/2002

N.º Autos: Demanda 1031/2002

Materia: Ordinario.

Demandante: Mutua Universal-Mugenat

Demandados: INSS, TGSS, D. Abdelghani Naji, S. Inmobiliarios y Mto. Romasa, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a uno de abril de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a S. Inmobiliarios y Mto. Romasa, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1031/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Galiano López contra la empresa S. Inmobiliarios y Mto. Romasa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por Mutua Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 10, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Servicios Inmobiliarios y Mantenimientos Romasa, S.L., y en consecuencia, condeno a la empresa Servicios Inmobiliarios y Mantenimientos Romasa, S.L., en forma principal y directa, a abonar a la Mutua demandante la cantidad de setecientos tres euros con sesenta y tres céntimos (703,73 euros).

Y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el caso de que la empresa citada resultare ser insolvente, en cuyo caso deberá ser el propio Instituto Nacional de la Seguridad Social quien abone a la Mutua demandante la cantidad anteriormente señalada, a cuyo abono subsidiario, para el caso de insolvencia de la empresa, condeno expresamente al citado Ente gestor.

La Tesorería General de la Seguridad Social pasará por los anteriores pronunciamientos en el alcance legalmente previsto.

Finalmente, absuelvo al trabajador demandado, D. Abdelghani Naji.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a S. Inmobiliarios y Mto. Romasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a uno de abril de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Primera Instancia número Dos de Lorca

4727 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 295/2002.

N.I.G.: 30024 1 0204212/2002

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 295/2002

Sobre: Otras materias.

De: Juan García Ruiz, Luis García Ruiz, Ascensión García Ruiz, Joaquina García Ruiz.

Procurador: Luis Centero Bolivar, Luis Centero Bolivar, Luis Centero Bolivar, Luis Centero Bolivar.

Don Francisco Ginés Fernández Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 295/2002 a instancia de Juan García Ruiz, Luis García Ruiz, Ascensión García Ruiz, Joaquina García Ruiz, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: finca registral número 15.850, inscrita al tomo 637, libro 566 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, correspondiente a la finca sita en calle Empredado (actualmente calle Sicilia), n.º 11 de Lorca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Cristóbal Vidal Hernández, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a veinte de febrero de dos mil tres.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

4728 Expediente de dominio número 616/02-J

Autos: Expediente de dominio

Número: 616/02-J

Asunto: Citación para comparecer y alegar lo que a su derecho convenga.

Término: 10 días.

Finca: 4198 RG. Prop Molina de Segura.